

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**CRONOGRAMA
I CONVOCATORIA**

CONVOCATORIA PARA CONTRATO POR LOCACION DE SERVICIOS PARA ACTIVIDADES DE CONTROL VECTORIAL.

ACTIVIDADES DEL AREA DE CONTROL VECTORIAL
NEBULIZACION ESPACIAL: 01 AL 30 DE AGOSTO 2025
Fecha sujeta a cambio, previo aviso

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	RESPONSABLE
Publicación de la Convocatoria + anexos y formatos	18 de julio 2025	Oficina de Comunicaciones
Presentación y recepción de documentos (CV + Requisitos en folder manila)	21 al 24 de julio (días laborables)	Mesa de Partes – RIS JAEN, Calle Bolívar N°1560 21 y 22/07/25 (Mañana de 7:30 am a 1:00 pm; Tarde de 2:30 pm a 4:30 pm) 24/07/25 (Mañana de 7:30 am a 1:00 pm)
Revisión, Evaluación de expedientes	24 de julio 2025	Comité de Evaluación Sala Situacional RIS Jaén (A partir de 8.00 am) 24/07/25 (Tarde de 2:30 pm a 4:30 pm)
Entrevista personal	25 de julio 2025	Comité de Evaluación Sala Situacional RIS Jaén (A partir de 8.00 am) 25/07/25 (Mañana de 7:30 am a 1:00 pm; Tarde de 2:30 pm a 4:30 pm)
Publicación de Resultados Web Institucional	26 de julio del 2025	Comité de Evaluación/ Comunicaciones Pág. Facebook RIS Jaén
Capacitación de los seleccionados	30 y 31 de julio	Auditorio RIS Jaén - Almacén DESA 30/07/25 Capacitación anotadoras en Auditorio RIS 31/07/25 Capacitación en almacén RIS (8:00 am. – 2:00pm)
Inicio de labores	01 de agosto 2025	Almacén DESA/Área de Control Vectorial

Jaén, 17 de julio del 2025

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
DIRECCION DE SALUD JAEN
Med. Ciruj. ANTONIO DELGADO ROJAS
PROGRAMA PRESUPUESTARIO
PREVENCIÓN Y CONTROL METAXENICAS
OIVS Y ZOONOSIS
COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
RED INTEGRADA DE SALUD JAEN
CPC. Aldo Alejandro Veja Montenegro
MAT. 04 3970
IEFE DE OFICINA LOGISTICA



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
DIRECCION DE SALUD JAEN
Lic Enf. Dayagh León Sánchez

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Dirección Regional de Salud Cajamarca
RED INTEGRADA DE SALUD JAÉN
RIS JAÉN
Mg. Mario Troyes Rivera
C.B.P. 3871
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL

TERMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	AREA DE CONTROL VECTORIAL- DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL
Actividad del POI:	AOI00078800278 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE LOCACION DE SERVICIOS DE SESENTA (60) RECURSOS HUMANOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE NEBULIZACION ESPACIAL.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de personal contribuirá a mejorar las condiciones de vida de la población de los principales condicionantes del riesgo en las áreas de alto y muy alto riesgo de enfermedades metaxénicas y zoonóticas, con el fin de dar continuidad inmediata a las acciones de control implementadas ante el brote epidémico de Dengue que afronta la provincia de Jaén, el cual se refleja en la Sala Situacional de la S.E. 20-2025 y que fue advertido mediante Alerta Epidemiológica AE- ORE- N° 03 - 2025

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Controlar la densidad poblacional del vector adulto mediante la actividad de nebulización espacial, disminuyendo el riesgo de transmisión de dengue y controlando el brote epidémico de Dengue en la provincia de Jaén.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del servicio a contratar

Realizar la intervención de las viviendas de la ciudad de Jaén, mediante la ejecución de actividades de nebulización espacial, además de brindar la educación sanitaria pertinente a la población, para garantizar el control del vector *Aedes aegypti*, contribuyendo así a la reducción del riesgo sanitario y protección de la salud pública en la ciudad de Jaén.

Ítem	Cantidad de recursos a contratar	Descripción del servicio
071100436648	60	SERVICIO DE CONTROL VECTORIAL- NEBULIZACIÓN ESPACIAL

3.2. Actividades

3.2.1. ANOTADOR/REGISTRADOR (30)

- Preparar la vivienda antes del ingreso del nebulizador.
- Brindar los mensajes de prevención antes y después de la nebulización.
- Mantenerse cerca del nebulizador para tener constante comunicación.
- Realizar el marcado de las viviendas.
- Considerar como vivienda nebulizada a aquellas intervenidas al 100%.
- Registrar en el formato con letra legible las viviendas nebulizadas, cerradas, reuentas y deshabitadas.
- Comunicar oportunamente al abastecedor o jefe de brigada para la recarga de mezcla y gasolina.
- Registrar 100 viviendas/día en 2 turnos, así mismo dar a conocer las viviendas que no fueron fumigadas durante el día.

3.2.2. NEBULIZADOR (30)

- Utilizar correctamente los equipos de protección personal (EPP).
- Revisar la operatividad del equipo de nebulización antes de iniciar la jornada laboral.
- Verificar que el equipo este abastecido con los insumos necesarios y adecuados antes de salir de la base de operaciones.
- Asegurar que nadie se encuentre en el interior de la vivienda antes de nebulizar.
- Nebulizar el 100% de la vivienda: de arriba hacia abajo y del fondo hacia afuera.
- Comunicar de forma inmediata a su jefe de brigada/supervisor cualquier incidente ocurrido en la vivienda.
- No se debe nebulizar en los siguientes casos:



- Cuando la vivienda está cerrada o deshabitada, aun cuando tenga alguna abertura en la ventana, puerta u otro lugar.
- Cuando el propietario solo autoriza la nebulización en algunas habitaciones como: solo corrales, solo sala, solo un piso, etc.
- Cuando solo se encuentra un menor de edad o persona que no tenga capacidad de decisión para autorizar el ingreso.
- Cuando se encuentran personas postradas que no pueden ser evacuadas.
- Después de nebulizar, cerrar la puerta de las habitaciones y la vivienda por lapso de una hora.
- Al culminar la jornada deberá retirar la mezcla y gasolina de los tanques del equipo.
- Al terminar cada vuelta se deberá dar mantenimiento preventivo al equipo.
- Nebulizar 100 viviendas/día en 2 turnos (mañana y tarde).

3.3. Plan de trabajo.

Plan anual de vigilancia y control de vectores de la Red Integral de Salud Jaén, año 2025.

3.4. Seguros.

Seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), vigente durante el periodo de desarrollo de las actividades.

3.5. Lugar y plazo de prestación del servicio

3.5.1. Lugar

Los distritos de la provincia de Jaén, donde se determine la necesidad del servicio.

3.5.2. Plazo

El plazo de ejecución del servicio será del 01 al 30 de agosto del 2025; de lunes a sábado según programación de 48 turnos mensuales (02 turnos por día), en razón a una producción de 2400 viviendas nebulizadas (50 viviendas por turno o 100 viviendas por día, no se contabiliza las viviendas cerradas, renuentes y deshabitadas) en los rangos de fechas establecidos, asignados por el área de Control Vectorial de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.

IV. REQUISITOS

4.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

CARGO	REQUISITO
ANOTADOR	Titulado/bachiller/egresado/secundaria completa
NEBULIZADOR	

Acreditar mediante documento correspondiente.

Capacitaciones:

Con conocimientos en control de vectores acreditados con certificados y/o constancias. (DESEABLE)

4.2 EXPERIENCIA GENERAL

CARGO	REQUISITO
ANOTADOR	Con experiencia 03 meses en vigilancia y control de vectores. Si no se completa el número de vacantes, se procederá a seleccionar a personal con 03 meses de experiencia en el sector público o privado.
NEBULIZADOR	

Acreditar mediante documento correspondiente.

4.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA

No Corresponde

4.4 APTITUDES

- Buen estado de salud, proactivo y capacidad de trabajo en equipo.
- Con vocación de servicio y disponibilidad para el trabajo de campo.
- Iniciativa, organización de información, cooperación y comunicación oral.
- Buenas relaciones interpersonales y responsabilidad.

4.5 OTROS REQUISITOS

- Formato de Cotización de servicios (Anexo N°04)
- Declaración Jurada para contratación por montos iguales e inferiores a 8UIT (Anexo N°06)



- Formato de declaración jurada de normas antisoborno y anticorrupción (Anexo N°07)
- Formato de declaración jurada para prevenir casos de nepotismo (Anexo N°08)
- Formato de declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades (Anexo N°09)
- Formato de oferta económica (Anexo N°10)
- Formato de carta de autorización de abono a código de cuenta interbancaria (Anexo N°11)
- Copia simple de Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) con estado del contribuyente activo y condición habido solicitud de suspensión de 4ta. Categoría, si la retribución supera S/ 1,500.00
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es ≥ 1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) - Cuenta vinculada al número de RUC.
- Formato N° 1: Hoja de vida
- Currículo Vitae documentado
- Constancia de no tener inhabilitación vigente según REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES (RNSSC). Descargada del portal web de SERVIR.
Link: <https://www.sanciones.gob.pe/rnssc#/transparencia/acceso>
- Formato N° 3: Formato de Declaración de no tener antecedentes policiales, judiciales ni penales y Declaración jurada simple de tener buena salud.
- Formato N° 4: No contar con inhabilitación, sanciones o percibir otros ingresos. No tener impedimentos de contratar con el Estado (No encontrarse en la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones de Estado con sanción vigente)

4.5 ENTREGABLES

El servicio se realizará en 01 entregable tal como indica en a continuación:

ENTREGABLE	CONTENIDO DE ENTREGABLE	PRODUCTO A ENTREGAR
Único Entregable	Presentación de informe de actividades, detallando las actividades realizadas e incluyendo las viviendas intervenidas, según programación.	2400 viviendas nebulizadas, correspondiente a 48 turnos (50 viviendas por turno o 100 viviendas por día, no se contabiliza las viviendas cerradas, renuentes y deshabitadas) según programación, realizados entre el 01 al 30 de agosto del 2025.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

○ Confidencialidad

El proveedor deberá mantener estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso o que administre en el marco de la prestación del servicio. Dicha información no podrá ser utilizada, total ni parcialmente, para fines distintos a los expresamente autorizados en este contrato.

Asimismo, el proveedor se compromete a no divulgar, reproducir, almacenar ni ceder dicha información a terceros, salvo que medie autorización previa, expresa y por escrito de la parte contratante.

Al término de la relación contractual, el proveedor deberá devolver, eliminar o destruir, según corresponda y a requerimiento de la parte contratante, todos los documentos, archivos, materiales y/o registros que le hayan sido facilitados o que haya generado en el desarrollo del servicio.

El proveedor no podrá difundir contenido audiovisual (incluyendo, pero no limitado a, grabaciones de audio, fotografías, imágenes fijas o en movimiento, y videos) de cualquier actividad desarrollada durante la prestación de sus servicios, salvo que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de la parte contratante. Esta prohibición aplica para cualquier medio de difusión, ya sea digital, impreso, en redes sociales, plataformas en línea, o cualquier otro canal de comunicación.

○ Medidas de control durante la ejecución contractual

Estará a cargo del área usuaria y se llevará a cabo mediante SUPERVISIÓN DIRECTA E INDIRECTA, de acuerdo con lo establecido en la NTS N.º 198-2023-MINSA/DIGESA.

○ Conformidad de la prestación

El Acta de Conformidad será firmada por el responsable de control vectorial o el que haga sus veces, el mismo que deberá verificar que los productos desarrollados correspondan al objeto de la prestación y actividades de



la Orden de Servicio y TDR, debiendo detallar el cumplimiento de las actividades y condiciones establecidas en la misma, según formato de acta de conformidad (ANEXO N° 14).

Se otorgará la conformidad siempre y cuando el contratista haya cumplido en realizar el servicio y/o actividades programadas para lo cual deberá adjuntar informe de actividades.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de producida la recepción del entregable; de existir observaciones, la entidad debe comunicarlas al contratista, indicando claramente el sentido de éstas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

o **Forma de pago**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único, después de ejecutada la prestación y con la conformidad respectiva del área usuaria y para lo cual el proveedor deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Comprobante de pago autorizado por SUNAT (Recibo por Honorarios)
- Suspensión de Cuarta Categoría (de ser el caso).
- Informe dirigido al Director de Salud Ambiental, indicando las actividades realizadas y la producción alcanzada.
- Constancia SCTR.

El pago se realizará en 01 armada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable previa justificación de la demora hasta por (05) días hábiles.

ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	MONTO A CANCELAR
Único entregable	2400 viviendas nebulizadas, correspondiente a 48 turnos (50 viviendas por turno o 100 viviendas por día, no se contabiliza las viviendas cerradas, renuentes y deshabitadas) según programación, realizados entre el 01 al 30 de agosto del 2025.	S/ 1600 y 00/100 soles

o **Penalidades**

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la Red Integral de Salud Jaén, le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta y uno (61) a ciento veinte días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Red Integral de Salud Jaén podrá resolver la Orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento.

- No cumple ejecutar el servicio en el plazo previsto en la Orden de Servicio.
- Habiéndosele otorgado el plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad.
- Habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto; estos manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes.
- Las causales previstas en el numeral VI

Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria.



o Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por cada vivienda programada sin intervenir.	0.67 % del monto del entregable.	Informe detallado del responsable del Área Usuaría o responsable del Control de cumplimiento de la prestación del servicio.
2	No realizar el registro CORRECTO de la información de acuerdo a lo estipulado.	0.67 % del monto del entregable por cada vivienda.	Informe detallado del responsable del Área Usuaría o responsable del Control de cumplimiento de la prestación del servicio

Procedimiento: Informe del responsable de Control Vectorial indicando el ítem de otras penalidades de la falta del contratista que se le aplicará, adjuntando el medio probatorio de incumplimiento.

o Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

VI. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA ENTIDAD procederá a resolver la orden de servicios por las siguientes cláusulas:

- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la conformidad de la ejecución, amparado en un evento o hecho extraordinario, imprevisible o irresistible, o por un hecho sobreviviente al perfeccionamiento de la orden de servicio.
- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pase haber sido requerido para ello.
- Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- Hechos sobrevinientes al perfeccionamiento de la orden de servicio, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula de anticorrupción.
- Por la presentación de información, documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Como viviendas registradas inspeccionadas si haber sido intervenidas.
- Por faltas en su conducta, hacia cualquier otro trabajador perteneciente a la brigada de control, jefe de brigada, supervisor o responsable del área de control vectorial y población objetivo de las actividades.
- Queja de la población por mal desempeño en su servicio.
- Por grabar en audio y/o video, sin autorización de los responsables de control vectorial.

VII. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional



de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

VII.SOLUCION DE CONTROVERSIA

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

VIII.CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

IX.GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA RED INTEGRADA DE SALUD JAÉN
CPC. Aldo Alejandro Veta Montenegro
M.F. 04-3970
JEFE DE OFICINA LOGISTICA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA Dirección Regional de Salud Cajamarca RED INTEGRADA DE SALUD JAÉN RIS JAÉN
Mg. Mario Troyes Rivera
C.P. 3871
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA DIRECCIÓN DE SALUD JAÉN
Med. Ciruj. ANTONIO LEGADO ROJAS
PROGRAMA RESUPUESTARIO PREVENCIÓN Y CONTROL METAXENICAS OIVS Y ZOONOSIS COORDINADOR



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA RED INTEGRADA DE SALUD JAÉN
Lic Enf. Dwaygh León Sánchez